

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es preocupación del Gobierno Nacional la difícil situación de la población de la ciudad de Potosí debido a la escasez racionamiento de agua potable desde hace décadas; situación que ocasiona serio detrimento del nivel de vida y la necesidad de urgente atención.

Que, la voluntad política del Gobierno Nacional es resolver integralmente el problema del agua potable y que esta voluntad se traduce en planes y programas y proyectos específicos, en el contexto de la Ley de Participación Popular, del Plan Global de Desarrollo Económico y Social y de los Planes Maestros de agua potable.

Que, por instrucción expresa del Gobierno Nacional se reorientó el proyecto de Aducción del Río San Juan, agilizando los estudios de diseño final a nivel constructivo de dicho proyecto a cargo del Consorcio de Consultores LAHMEYER PCA S.A. y OSTEC, el mismo que se concluyó el 16 de diciembre de 1994.

Que, el Directorio de CORDEPO ha analizado las nuevas características técnicas y económicas que mejoran sustancialmente el pre-diseño y reducen su costo, por tanto ha aprobado el diseño constructivo definitivo presentado por el Consorcio, lo que permite continuar con la ejecución de la Aducción del Río San Juan.

Que, por decisión Presidencial se instruyó adoptar las medidas necesarias para dar solución integral y definitiva al abastecimiento de agua potable para la ciudad de Potosí, para lo cual se deberán llevar adelante las acciones conducentes a la concreción del financiamiento y ejecución del proyecto Aducción Río San Juan.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Ministerio de Hacienda la consecución del financiamiento total del proyecto Aducción Río San Juan, y tomar las previsiones necesarias para consignar en el Presupuesto General de la nación de 1995 los recursos económicos suficientes para este fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a CORDEPO presentar al FNDR y a los Ministerios de Desarrollo Sostenible y Hacienda el Estudio de Diseño Final a Nivel Constructivo para proceder de acuerdo a Ley a la inmediata licitación de los materiales, equipos y suministros necesarios para la ejecución de la Aducción Del Río San Juan.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a los ministerios de Hacienda, Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible adoptar todas las medidas necesarias para concluir a la brevedad posible las recomendaciones del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para la Ciudad de Potosí, así como agilizar las acciones ante la cooperación internacional para el diseño final de la red de agua y alcantarillado, y las mejoras en los sistemas actuales, así mismo el fortalecimiento y reestructuración de AAPOS con el fin de incrementar los niveles de eficiencia de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente decreto supremo. Los Ministros de Estado de los despachos de Hacienda, Desarrollo Sostenible y Desarrollo Humano quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo .

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, INTERINO DE GOBIERNO, Raul Tovar Piérola, Carlos A. Miranda Gumucio MIN. SUPLENTE DE JUSTICIA, Gaby Candia de Mercado MIN. SUPLENTE DE HACIENDA, Alberto Bailey Gutiérrez MIN. SUPLENTE DE DESARROLLO HUMANO, Carlos Hugo Molina MIN. SUPLENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.